

**Asesoría General de Gobierno**

---

*Nota de Redacción:* **Norma Sólo Modificatoria.** Se agrega Norma en formato pdf

*Resumen:* Incorporase a la Ley de Obras Públicas N° 2730 el Artículo 7° Bis, cuyo texto es el siguiente "ARTICULO 7°BIS.- La Administración podrá también contratar una obra pública, con el estudio, proyecto, ejecución y dirección técnica en conjunto o separadamente, conforme a las disposiciones de esta Ley y lo que la reglamentación establezca.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:45:27

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*